

P: ¿Qué si el otro individuo tiene un abogado?

R: En muchos casos las personas deciden representarse uno mismo, aunque el otro lado tenga abogado. Su abogado puede prepararlo con lo que puede esperar en la corte, informarlo de sus derechos legales, y ayudar con tácticas de la negociación. También su abogado puede intentar negociar un establecimiento en corte si las negociaciones fallan.

P: ¿Qué si el abogado no hace todo lo que le pido?

R: Usted y el abogado están trabajando juntos, pero el caso es de usted. Mientras que el abogado tiene mucho mas experiencia en asuntos legales, la ultima decisión es siempre de usted. Si su abogado le aconseja que la conducta que usted desea tomar no esta en sus mejores intereses, usted debe escuchar cuidadosamente las razones por cual le esta recomendando hacer algo diferente.

P: ¿Cómo encuentro un abogado que este dispuesto a ayudarme con representación limitada?

R: La remisión de abogados y servicio informativo de la asociación de la barra del valle de San Fernando tienen un grupo de abogados que ofrecen representación limitada. Estos abogados de la ley de familia tienen entrenamiento especializado y están dispuestos a ofrecer este servicio. La asociación de la barra asegura que estén calificados, y lleven seguro de responsabilidad. Hemos inscrito a cada abogado en nuestro panel específicamente para resolver las necesidades de cada persona que desea cierta forma de representación.

P: ¿Cuáles otros recursos están disponibles para ayuda con representación ha uno mismo?

R: Hay muchos buenos recursos como la pagina de la red de la asociación de la barra del valle de San Fernando (www.sfvba.org), la pagina de la red de las cortes de California (www.courtinfo.ca.gov/selfhelp) y final mente la pagina de la red de los servicios judiciales de California (www.lawhelpcalifornia.org). La mayoría de estos materiales están disponibles en ingles y en español. Otros recursos son los facilitadores de derecho de familia, encontrados en la mayoría de las cortes y el centro de acceso legal para ayuda propia. La barra del valle de San Fernando, referencia de abogados puede proporcionar información adicional sobre estos recursos.



SAN FERNANDO VALLEY BAR
A s s o c i a t i o n
founded in 1926

Representación Limitada en Casos De Familia



UN PROGRAMA OFRECIDO POR
**La Referencia de
Abogados**

Tel: 818.227.0490
Fax 818.227.0499
www.sfvba.org



Certificados por La Barra del Estado #0006
*Sirviendo el Condado de Los Angeles y el
Condado de Ventura*

Este folleto fue suscrito con una beca donada por
La Fundación Legal de La Comunidad del Valle, SFVBA

P: ¿Qué es representación limitada?

R: La representación limitada, conocida como “Limited Scope Representation” significa que usted y su abogado llegaran a algún acuerdo cual le permitirá que usted cumpla con ciertos trabajos de su caso familiar y el abogado cumple con otra parte. Durante la consulta inicial usted y el abogado deciden y ubican en escrito las responsabilidades implicadas en su caso. Las responsabilidades que serán discutidas incluyen coleccionar la información necesaria, preparación de documentos, transmitir formas en la corte, negociaciones, apariencias en la corte, mediación, contacto con testigos, y cualquier otra responsabilidad necesaria.

P: ¿Qué clase de casos son adecuados para representación limitada?

R: La representación limitada funciona bien en muchos casos de familia. Usted debe discutir su caso con el abogado de representación limitada y después juntos decidirán si su caso es adecuado para representación limitada. Usted discutirá si usted puede manejar ciertos procedimientos y entender las ediciones financieras que

pueden ser complicadas. Usted decide si puede seguir los pasos, y si usted tiene tiempo necesario para manejar las responsabilidades que usted ha seleccionado. Después de esta discusión, usted y el abogado pueden decidir si usted tiene un caso adecuado para la representación limitada.

P: ¿Qué clase de preguntas debo preguntar?

R: Usted debe preguntar cualquier pregunta que usted tiene. Para representarse con ciertas responsabilidades usted debe saber sobre los procedimientos, la ley, y los riesgos en representarse uno mismo. Haga preguntas y evite problemas o sorpresas innecesarias.

P: ¿Cuáles son los beneficios a mí?

R: La representación limitada puede ahorrarle dinero en cuotas legales y darle mas control de su caso. Si usted logra cumplir ciertos trabajos de su caso y obtiene abogado para trabajar las tareas que usted no puede o se le hace difícil trabajar, se ahorrar dinero. Incluso, cuando usted seleccione la materia de cual se hará responsable, limitara las responsabilidades del abogado, y le dará más contribución en su caso.

P: ¿Cuales son las compensaciones?

R: Su abogado estudio en la universidad de abogados y tiene años de experiencia en casos de familia. Eso significa que el abogado sabrá el proceso legal que probablemente usted no sabe. Puede haber complicaciones ocultas en su caso que usted no reconozca porque usted no tiene entendimiento legal. Por eso es necesario discutir con detalle su asunto legal con un abogado. Esto ayudará en proteger contra los procedimientos en su caso que estén demasiado complicados o técnicos. Sin embargo, usted tendrá la responsabilidad completa del resultado en las partes del caso que usted ha elegido dirigir.

P: ¿La corte me permitirá hacer esto?

R: Si. Las cortes no pueden dar asesoramiento legal. Por lo tanto, las cortes animan a la gente que obtengan ayuda legal para proteger justamente sus derechos. La gente que se representa uno mismo tendrá más potencia si tienen asistencia legal para ofrecer dirección y información en como presentarse en la corte. Cuando usted se representa, la corte puede sugerir que usted emplee un abogado si piensan que necesite mas ayuda.

P: ¿Qué sucede si mas adelante necesito servicios adicionales del abogado?

R: Nuevas circunstancias vienen con frecuencia en casos de la ley de familia. Usted puede necesitar mas ayuda del abogado de lo que esperaba originalmente. Usted y el abogado pueden modificar las responsabilidades asignadas. Debe indicar si usted ahora quisiera que el abogado maneje una parte de su caso que originalmente usted dirigía.

P: ¿Qué si decido que el abogado maneje el caso entero?

R: Después de cumplir con los trabajos asignados, si prefiere que el abogado maneje el caso entero, usted puede arreglar con su abogado. Recuerde modificar en escrito el cambio de las responsabilidades.